



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Ailén Martino - Prorroga Designación - EX-2024-00767695- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00767695- -MUNIMDP-DVD#SE y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de la designación de la agente Ailen Martino en la Escuela N° 9 “Intendente Luciano Arrué”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la agente **AILEN MARTINO** (Legajo N° 34.685/61 – CUIL 23-37784327-4) en el cargo de MAESTRO DE AÑO (CF 9-11-99-01 N° de Orden R. 3598), **a partir del 4 y hasta el 20 de diciembre de 2024 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa**, en la Escuela N° 9

“Intendente J.J. Camusso” (U.E. 08-02-2-1-2-09), en reemplazo de la agente Liliana Elizabeth Gimenez (Legajo N° 25.483/60), en licencia por enfermedad personal, accediendo al cargo por Listado Oficial.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4- Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 -

P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3 – F.Fin. 131

P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2

P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

